



Información Jurídica: Octubre 02 a Octubre 08 de 2008

Normativa de Interés Distrital

Alcaldía Mayor de Bogotá. Directiva 0008 de 2008. Por medio del cual el Alcalde Mayor señala una serie de medidas que las autoridades públicas distritales deben adelantar en cumplimiento de sus deberes legales y constitucionales, relacionadas con la cabal ejecución de las políticas, acciones administrativas y normas jurídicas que componen el ordenamiento territorial.

Cuando una entidad pública requiera efectuar una actuación urbanística como la construcción de una edificación, la urbanización de un terreno, el reforzamiento de una estructura, entre otras, los servidores públicos responsables de su ejecución deberán cumplir las normas y procedimientos establecidos por el ordenamiento jurídico, en aras de hacer efectiva la función del ordenamiento territorial en la ciudad.

En este orden de ideas, las autoridades públicas encargadas de las edificaciones de propiedad de cualquier Entidad Distrital, y especialmente las destinadas a usos dotacionales, deberán verificar la necesidad de adelantar las obras urbanísticas que se hagan necesarias para mantener el buen estado de las mismas y proceder a ejecutarlas, para así evitar cualquier tipo de perjuicio a sus moradores, o a la comunidad en general, con estricto apego a la normatividad referida al ordenamiento territorial.

Todo lo anterior, con la finalidad de prevenir el daño antijurídico que puede ocasionarse ante la ausencia de tramitación de licencias urbanísticas por parte de las entidades públicas de carácter Distrital o de la falta de ejecución de las obras requeridas para mantener el buen estado de las edificaciones del Distrito.



Estudios Jurídicos

Doctrina y Jurisprudencia de Interés Distrital

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. Comunicado del 07 de Octubre de 2008.

Mediante el cual se informa el ingreso de la Superintendencia de Notariado y Registro a los SuperCADE,.

La Nación y el Gobierno Distrital realizaron en el SuperCade de Suba el lanzamiento de la primera fase del proyecto Ventanilla Única de Registro de Propiedad Inmobiliaria "VUR". Iniciativa que tiene como propósito que todos los ciudadanos de la capital puedan obtener el certificado de tradición y libertad de cualquier inmueble en la Red de SuperCades de la ciudad, y no solamente en las tres Oficinas de Registro de instrumentos públicos que funcionan actualmente. Con este nuevo servicio no sólo se beneficiarán los colombianos que viven en Bogotá, sino los habitantes de los municipios de Soacha, Sibaté, Granada, Cota, Chía, Guasca, Guatavita, El Rosal, La Calera, Subachoque, Tenjo, Funza, Madrid y Mosquera.